CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

GUJ- SA-01-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, EN LA CIUDAD DE RIOHACHA, POR 24 HORAS DIARIAS DE LUNES A DOMINGOS Y DIAS FERIADOS.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: EL valor estimado de la contratación descrita es por **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTITRES PESOS ($357.410.123), incluido SEGURO DE VIDA, IVA y AIU** y demás impuestos vigentes a que haya lugar. Amparados con el CDP 48526 del 3/02/2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 272 días. así:

Del 28 al 31 de marzo de 2026.
Del 1 de abril hasta el 30 de junio de 2026.
Del 1 de 14 de julio de 2026.
Del 15 al 31 de julio de 2026
Del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2026.
Del 1 al 29 de diciembre de 2026.

Contados a partir del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución.

CONVOCA: Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, articulo 1° de la Ley 850 de 2003, articulo 66 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

PUBLICACIÓN DEL PROCESO: Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). www.contratos.gov.co

RIOHACHA 12 DE FEBRERO DE 2026

CRONOLOGÍA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Cualquier información sobre el proceso de contratación puede ser consultado en la plataforma transaccional del SECOP II.

CAPÍTULO I - INFORMACION GENERAL

1.1 RECOMENDACIONES INICIALES

La Contraloría General de la República, Gerencia Departamental de La Guajira, se encuentra interesada en recibir propuestas para contratar mediante el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la persona jurídica, consorcio o unión temporal, con el cual se celebrará el contrato de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada armada para las sedes de la Gerencia Departamental de La Guajira de la Contraloría General de la República.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1) Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para presentar propuesta y contratar.

2) Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la convocatoria, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4881 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias.

3) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

4) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

5) Suministrar toda la información requerida en el presente pliego.

6) Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha de celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo de oficio por la Contraloría General de la República, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.

7) Diligenciar totalmente los FORMATOS contenidos en este pliego.

8) Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente numeradas.

9) Toda consulta y observación deberá formularse por escrito, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, dentro del Proceso de Selección correspondiente a la presente convocatoria. Las observaciones presentadas por otros medios corren el riesgo de no ser conocidas por los operadores del proceso o por el Comité Evaluador; será responsabilidad del oferente radicar oportunamente las respectivas observaciones en los períodos de tiempo establecidos para ello y en los medios definidos en el presente pliego.

La Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira de la Contraloría General de la República se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma

1.2 ANTECEDENTES

La Contraloría General de la República, Gerencia Departamental de La Guajira, ordenó la apertura del proceso para contratar el servicio de vigilancia privada para las instalaciones de la Contraloría General de la República-Gerencia Departamental de La Guajira, ubicada en la Cra 15 No. 14B-49 de la ciudad de Riohacha.

Los estudios previos pueden ser consultados en los documentos que soportan el proceso de contratación, en la plataforma transaccional del Servicio Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, proceso contractual GUJ-SA-01-2026.

1.3 OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA –

GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, EN LA CIUDAD DE RIOHACHA, POR 24 HORAS DIARIAS DE LUNES A DOMINGOS Y DIAS FERIADOS.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AVISO DE CONVOCATORIA	12, 13, 16.17 y 18 DE FEBRERO DE 2026	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS	12, 13, 16,17 y 18 DE FEBRERO DE 2026. HASTA LAS 6:00 P.M (JORNADA LABORAL)	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
SOLICITUD DE INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	12, 13, 16,17, 18, 19,20 Y 24 DE FEBRERO DE 2026. HASTA LAS 8.00 AM DEL 24 DE FEBRERO (JORNADA LABORAL)	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL 24 DE FEBRERO DE 2026.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
EVALUACION DE CALIDAD DE MIPYMES	24 DE FEBRERO DE 2026.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO, DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS, DE LAS RESPUESTAS DADAS A LAS OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS DE PLIEGOS Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO	25,26,27, DE FEBRERO 2 Y 3 DE MARZO DE 2026.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
PLAZO PARA PRESENTAR MANIFESTACIONES DE INTERESES	HASTA EL 26 DE FEBRERO DE 2026. (JORNADA LABORAL)	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES (REALIZACIÓN DEL SORTEO SI ES DEL CASO)	27 DE FEBRERO DE 2026, 9;00 A.M.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
SOLICITUD DE VISITA A LAS INSTALACIONES	27 DE MARZO DE 2026, HASTA LAS 6:00 P.M	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA Y VERIFICACIÓN DE COMUNICACIONES (OPCIONAL)	2 DE MARZO DE 2026, HORA: 11:00 A.M	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	2 DE MARZO DE 2026 (Horas laborales)	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
FECHA PARA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	4 DE MARZO DE 2026	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
FECHA PARA EXPEDIR ADENDAS	5 DE MARZO DE 2026	
CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	9 DE MARZO DE 2026, hasta las 11:00 a-m (SECOP II)	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov

PLAZO PARA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	12 DE MARZO DE 2026	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
PLAZO PARA SUBSANAR Y/O ACLARAR DOCUMENTOS	13 de marzo 2026 2026 HASTA LAS 6:00 P.M	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
PUBLICACION DE INFORME DE EVALUACION	16 DE MARZO 2026	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	16, 17 y 18 DE MARZO DE 2026 Plazo para observaciones según plataforma Secop II 19 de marzo a las 8:00AM	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION	19 DE MARZO DE 2026	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
PUBLICACION DE RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS Y PUBLICACION DEL INFORME FINAL DE IFICACION MODIFICADO SI A ELLO HUBIESE LUGAR	20 DE MARZO DE 2026.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN O SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO	24 DE MARZO DE 2026.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
SUSCRIPCION, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	25 DE MARZO DE 2026.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO, Y PUBLICACION EN EL SECOP	26 DE MARZO DE 2026.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov

1.4 IDENTIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO AL CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS-V14.808

Los servicios de Vigilancia y Seguridad privada objeto de este proceso están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, así:

CODIGO	SERVICIO
92-10-15-01	Servicio de vigilancia

1.5 REGIMEN LEGAL

La presente selección abreviada de menor cuantía y el contrato que surja de la misma se regirán por los principios aplicables de la Constitución Política, el presente pliego de condiciones y las siguientes normas:

a) Estatuto General de la Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes reglamentarias y/o complementarias;

b) Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 y demás normas concordantes.

1.5.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

En primer lugar, se tiene en consideración el Presupuesto de la Entidad, el cual se encuentra en el rango superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal b, de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación aplicable al presente proceso corresponde a un procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Los montos establecidos para la ordenación del gasto en el Nivel Desconcentrado de la Contraloría General de la República fueron establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 0862 del 11 de 14 de abril de 2024.

El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, además de lo previsto en el Pliego de Condiciones que de acuerdo con la normatividad vigente se prepare para el efecto.

Los pliegos de condiciones que elabore LA GERENCIA DEPARTAMENTAL LA GUAJIRA de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA para el presente proceso, contendrán además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En materia de publicidad del proceso de selección se observará y cumplirá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 para la publicidad en el SECOP II.

1.6 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, podrán participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en las normas que rigen el servicio de vigilancia privada en Colombia.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, las cooperativas, las asociaciones conformadas por entidades territoriales y en general los entes solidarios estarán sometidos a las disposiciones del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y se someterán a los procesos de selección en igualdad de condiciones con los particulares.

Los proponentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

La sociedad oferente deberá haberse constituido por lo menos con diez (10) años de anterioridad a la presentación de la oferta, lo cual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal como compañía prestadora de servicios de vigilancia; término que se contará a partir de la primera fecha de cierre de la presente contratación; y su vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de contratación

1.7 COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todos los trámites administrativos y la correspondencia, se canalizará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, Proceso contractual GUJ-SA-01-2026. No se absolverán consultas realizadas por teléfono o en forma personal.

1.8 ASPECTOS TECNICOS FUNDAMENTALES

La descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar y las condiciones mínimas se presentan el **ANEXO No. 5.**

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

EL valor estimado de la contratación descrita es por **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTITRES PESOS ($357.410.123), incluido SEGURO DE VIDA, IVA y AIU** y demás impuestos vigentes a que haya lugar. Amparados con el CDP 48526 del 3/02/2026.

Para el periodo comprendido entre el 28 de marzo hasta el 14 de julio de 2026, tenemos:

Cifras en pesos MARZO (3 DÍAS)	Cifras en pesos ABRIL (1 MES)	MAYO (1 MES)	JUNIO (1 MES)	JULIO (14 DÍAS)	VALOR TOTAL (107 DIAS)
$3.835.640	$38.356.395	$38.356.395	$38.356.395	$18.046.191	$136.951.016

Para el periodo comprendido entre el 15 de julio hasta el 29 de diciembre de 2026, tenemos:

Cifras en pesos JULIO (16 DÍAS)	AGOSTO (1 MES)	SEPTIEMBRE (1 MES)	OCTUBRE (1 MES)	NOVIEMBRE (1 MES)	DICIEMBRE (29 DÍAS)	TOTAL (165DIAS)
$21.377.853	$40.083.474	$.40.083.474 .	$.40.083.474 .	$.40.083.474 .	$38.747.358	$220.459.107

1.10 PAGO

El pago del servicio de vigilancia se hará de la siguiente forma:

La suma de $3.835.640 correspondiente a los 3 días de marzo de 2026 y en adelante los pagos serán por mes vencido, a través de trámite realizado ante la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, previa certificación del supervisor designado por la Gerencia, en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción, presentación de la cuenta de cobro o factura de venta y constancia de haber pagado oportunamente los salarios y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. En todo caso el pago se hará por mensualidades vencidas.

De acuerdo con lo establecido en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación:

"La Administración del SIIF Nación a partir del 1 de enero de 2024 realizará la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación". (…)

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

El futuro proveedor y/o contratista de bienes y/o servicios, debe cumplir con los siguientes lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente, según se detalla a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE ***siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co***
6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#$

Ejemplo: #$13-01-01;cont 3.32-2023;Pperez@minhacienda.gov.co#$ Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o

subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE".

Para el presente proceso de selección de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico, como se describe en el siguiente ejemplo:

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 26-01-01; Contrato N°GUJ-SA-01-2026; jose.guerra@contraloria.gov.co
Adjunto: archivo en ZIP con factura PDF y archivo XML
En Notas adicionales y/u observaciones de la factura se debe colocar:
#$26-01-01; Contrato N°GUJ-SA-01-2026; jose.guerra@contraloria.gov.co#$

El pago se efectuará previo el trámite administrativo y presupuestal, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, previa programación en el PAC. Así mismo deberá presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARP) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA). Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA1: SE ANEXA CON LOS DOCUMENTOS PREVIOS LA GUÍA ACCESO AL SISTEMA DE FACTURACION ELECTRONICA DEL SIIF NACION VALIDADOR DE FACTURA ELECTRÓNICA – VFE Del 24/11/2023.

NOTA 2: El contratista debe encontrarse a Paz y Salvo con el pago de las obligaciones laborales a favor de las operarias para efectos de tramitar la factura.

1.11 PLAZO

El plazo total del contrato será de doscientos setenta y dos (272) días, comprendidos entre el 28 de marzo al 29 de diciembre de 2026, contados así: A partir de 28 al 31 de marzo, del 1 al 30 de junio, del 1 al 14 de julio, del 15 al 31 de julio y del 1 de agosto al 29 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución.

1.12 PRACTICAS CORRUPTIVAS

La Contraloría General de la República exigirá que los oferentes observen los más altos niveles éticos en los procesos de selección y ejecución del contrato. Para lo anterior, con la oferta deberá presentarse el compromiso de integridad que hace parte del **Anexo No. 3**.

1.13 CONSULTA

El Pliego de Condiciones podrá ser consultado a través de la plataforma transaccional del SECOP II, Proceso contractual GUJ-SA-01-2026, según el cronograma establecido en el Anexo No. 1.

1.14 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONTRATACIÓN

Las fechas y horas se sujetarán de forma estricta a lo contemplado en el cronograma correspondiente y que figura en el Anexo No. 1.

El plazo máximo para presentar ofertas según lo contemplado en el cronograma es el 6/03/2026, 10:00 a.m., en el horario allí establecido.

1.15 TÉRMINO PARA MANIFESTAR VOLUNTAD DE PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, los interesados en presentar propuesta para el presente proceso, deberán manifestar por escrito su intención de participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del presente proceso de contratación, a través de la plataforma transaccional SECOP II, en los términos señalados para el efecto en el Anexo No. 1 “Cronograma del Proceso de Contratación”, indicando además de la manifestación clara de su interés en participar, los datos para contacto y comunicación, a través de los cuales la Entidad podrá dar a conocer directamente a cada interesado cualquier información que considere pertinente.

Tratándose de consorcio o uniones temporales, la manifestación de voluntad de participar deberá realizarla cada una de las personas que conforman el consorcio o la unión temporal por escrito.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

1.16 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE MIPYME

La condición de MiPymes se verificará directamente con la información que obre en el Registro Único de Proponentes – RUP

1.17 COSTOS

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Contraloría General de la República no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

1.18 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

1.18.1 Riesgos de Carácter Jurídico

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

1.18.1.1 Riesgos del régimen de contratación estatal

Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Gerencia Departamental de La Guajira de la CGR, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Gerencia Departamental no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de administración incluido en la oferta económica. La carga

de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

1.18.1.2 Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano

Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Gerencia Departamental de La Guajira que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Gerencia Departamental no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje administración incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

1.18.1.3 Riesgo por cambio en el régimen legal tributario

Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Gerencia Departamental de La Guajira que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones tributarias que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Gerencia Departamental no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje administración incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

Se asigna al CONTRATISTA por cuanto en desarrollo de los términos de la Ley 80 de 1993, el Estado hará explícito en los términos de contratación el tratamiento para cambios regulatorios, administrativos, legales y tributarios, diferentes a los

tarifarios, que afecten significativamente los flujos del proyecto a los cuales la Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira de la Contraloría General de la República dará estricto cumplimiento.

1.18.2 Riesgos de Carácter Técnico

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico y Riesgo Mecánico.

1.18.2.1 Riesgo humano

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en la Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira de la CGR y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio.

a) Riesgo humano por accidente laboral sin perjuicio a terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

b) Riesgo Humano por accidente laboral con perjuicio a terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de la Gerencia Departamental de La Guajira de la CGR.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del contratista cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato además de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual. Si la cuantía de los accidentes supera el valor asegurado, el contratista, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

1.18.2.2 Riesgo eléctrico

Tipificación: Cuando se produzca un daño en los equipos con los que el Contratista presta el servicio y con ese daño ocasiona daño colateral a la infraestructura eléctrica, ocasionando o no daños a la red de datos y a los datos, generando una limitación a la prestación del servicio administrativo o de defensa misional de la Entidad.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista mantener en perfecto estado de mantenimiento el equipo con el que prestará el servicio contratado. De presentarse daño a la infraestructura eléctrica de la Gerencia Departamental de La Guajira de la CGR, el contratista deberá responder por todos los perjuicios ocasionados.

1.18.2.3. Riesgo mecánico

Tipificación: Cuando se produzca un daño físico en las instalaciones de la Gerencia Departamental de la Guajira de la CGR con ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: El contratista responderá total y absolutamente por todos los daños que se ocasionen a la infraestructura de las instalaciones de la Gerencia Departamental, ocasionados durante la prestación del servicio.

1.18.3 RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO

1.18.3.1 Etapa precontractual

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

Declaratoria de desierto del proceso de selección del contratista

Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del contratista, la Gerencia Departamental de La Guajira de la CGR no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

Asignación: Cuando la declaratoria de desierta se produzca debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple con las exigencias del Pliego de Condiciones, la Entidad no será responsable de ninguna manera por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

1.18.3.2 Etapa contractual

1.18.3.2.1 Riesgo de suspensión del contrato

Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Gerencia Departamental de La Guajira, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de la Gerencia Departamental de La Guajira de la CGR los perjuicios que se pudieran causar al contratista por la suspensión del contrato sin justa causa.

De lo contrario cuando exista justa causa, la Gerencia Departamental no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello al contratista.

1.18.3.2.2. Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.

1.18.3.2.3 Riesgo por pérdida de bienes de propiedad de la entidad, de sus funcionarios o de los visitantes

Tipificación: Cuando se presente la pérdida de bienes de propiedad de la Entidad, de sus funcionarios o de los visitantes.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista adelantar las investigaciones pertinentes, con el fin de esclarecer el siniestro previa comunicación de la Entidad de su ocurrencia, si las causas que dieron lugar a la perdida no obedecen a fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá restituir los bienes en un término no mayor a veinte (20) días contados a partir de la culminación de la investigación.

1.18.4 Etapa post contractual

1.18.4.1 Falta de acuerdo con el contratista para realizar la liquidación del contrato

Tipificación: Cuando hecha la liquidación del contrato por parte de la Gerencia Departamental, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Será responsabilidad de la Gerencia Departamental hacer la liquidación del contrato y notificarla al contratista de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

1.19 AUDIENCIA PARA CONSOLIDAR LISTADO DE OFERENTES

Si el número de oferentes es de más de diez (10), se realizará una audiencia para el sorteo abierto y determinar quiénes pueden presentar ofertas, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección. Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos (numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

VISITA TECNICA: Cuando el futuro oferente lo solicite, se realizará una visita técnica a los inmuebles donde funciona la Gerencia Departamental y los cuales son objeto del servicio de vigilancia. La visita tiene como objetivo primordial que el proponente conozca en forma directa las características específicas del servicio.

En todo caso, será responsabilidad del posible oferente el cálculo de los costos en que incurra para satisfacer la prestación del servicio. La asistencia a la audiencia y/o a la visita técnica no será factor de evaluación, pero se entenderá la aceptación de las condiciones del servicio con la presentación de la propuesta.

La audiencia se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Gerencia Departamental de La Guajira ubicada en la Cra 15 No. 14B-49 de la ciudad de Riohacha, atendiendo los protocolos de bioseguridad establecidos para el ingreso a las mismas.

1.20 MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

La Contraloría General de la República, dará respuesta a las consultas o aclaraciones a través de la plataforma transaccional del SECOP II. Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación del presente Pliego de Condiciones, para estos efectos sólo tendrá validez las modificaciones que se efectúen mediante ADENDA. NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 13 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, las cuales podrán expedirse hasta el día anterior al plazo máximo para la entrega de las propuestas y serán publicadas en el SECOP II, con lo que se entenderá notificado a los interesados.

1.21 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

Para efectos de cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE se comprometen a cumplir además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1.21.1 Contratista:

a) Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las condiciones técnicas requeridas en esta invitación pública, así como las descritas por el contratista en su oferta.
b) Cumplir con los precios ofertados durante el plazo de la contratación.
c) Cumplir con las condiciones técnicas que hace parte integrante de la aceptación de la oferta.
d) Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor relacionadas con el objeto contractual.
e) Presentar certificación del Representante Legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo, en el pago de las obligaciones y prestaciones sociales del personal que se encuentra vinculado.
f) Presentar informe mensual de actividades
g) Radicar las facturas con todos sus soportes en el SIIF y en SECOP II.
h) El contratista asume la responsabilidad de responder por los daños ocasionados a terceros, por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato suscrito.
i) El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.
j) Todas las demás obligaciones que se desprendan del carácter de los bienes contratados.

1.21.1 Obligaciones Especiales

El contratista tendrá las siguientes obligaciones especiales:

a) Designar los vigilantes con los que dará cumplimiento al objeto del contrato y un supervisor que ejerza el control requerido.

b) Los vigilantes puestos a disposición del servicio deben contar con la capacitación, implementos y niveles educativos exigidos por la Entidad tal y como se refieren tanto en el pliego de condiciones como en la propuesta presentada por la empresa seleccionada.

c) Suministrar radio de comunicaciones para la recepción de la sede de la entidad.

d) Identificar, controlar y requisar estricta y permanentemente la entrada y salida de todo tipo de elementos, bolsos, paquetes y similares en la sede de la Gerencia Departamental de La Guajira, solicitando según sea el caso, autorización escrita para la salida de elementos.

e) Solicitar el porte a los particulares de fichas de visitantes.

f) Evitar la entrada de vendedores ambulantes con elementos que vayan a ser comercializados dentro de las dependencias.

g) En horas y días no laborables el ingreso de funcionarios de la entidad y de personas ajenas debe ser autorizado por el gerente de la entidad y constar por escrito, de lo contrario no se debe permitir la entrada.

h) Presentar un informe de las novedades que ocurran en la Gerencia Departamental respecto a la prestación de servicio.

i) Cumplir puntualmente y asumir la totalidad de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley del personal que utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, así mismo, cumplir dentro de los términos legales con el pago de los aportes de las obligaciones del Sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF del citado personal.

j) Relevar del servicio en forma inmediata, el personal que, a juicio de la CONTRALORÍA, no cumpla con la prestación del servicio contratado.

k) Efectuar en término máximo de un (1) mes, la reposición rápida de bienes por valor inferior a dos millones de pesos ($2.000.000), previa investigación. En estos casos el CONTRATISTA responderá directamente, reponiendo el bien o en su defecto reembolsando el valor respectivo a la CONTRALORÍA, así mismo, el

CONTRATISTA deberá iniciar de inmediato la investigación administrativa de rigor del personal a su servicio. LA CONTRALORÍA por su parte, realizará las investigaciones pertinentes.

l) Atender, acatar y cumplir todas las instrucciones, verbales y/o escritas que le imparta la Gerente Departamental de La Guajira directamente o a través del supervisor del contrato, que contribuyan a la prestación del servicio en forma eficiente y oportuna.

m) CONFIDENCIALIDAD, el CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "información Confidencial" que conozca de la entidad contratante sin el previo consentimiento por escrito de ella. Para efectos de la dicha cláusula "información Confidencial" comprende toda la información divulgada por la entidad contratante ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible al ser conocida por el contratista, y que se encuentre claramente marcada como tal por la ley y por la CONTRALORIA.

n) Facilitar al coordinador, al supervisor, a los vigilantes y los relevos, el conocimiento y trato con el personal adscrito a la CONTRALORÍA – GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA.

o) Relevar del servicio en forma inmediata al personal que se indique a juicio del Gerente Departamental de La Guajira.

p) Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso, de entrada y salida tanto de personas vinculadas con la entidad como personas ajenas a esta, exigiendo el carné o la ficha de ingreso.

q) Monitorear por medio del circuito de cámaras de seguridad de propiedad de la CGR y reportar inmediatamente toda novedad que se presente en el ejercicio del servicio de vigilancia al supervisor del contrato.

r) Las demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.

1.21.2 Contratante:

a) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago del valor de los servicios realizados.
b) Expedir la certificación del recibo del servicio a entera satisfacción para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
c) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo CPACA.
d) Elaborar informe mensual de actividades.

e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

CAPÍTULO II LA OFERTA

2.1 DILIGENCIA DE APERTURA DE OFERTAS

En el día señalado como último para la recepción de las ofertas se procederá a apertura de las ofertas a través de la plataforma transaccional del SECOP II, proceso que permite “Abrir sobres” para que la plataforma desencripte las ofertas e inmediatamente después publicar el acta de cierre que genera automáticamente la plataforma y en la cual se genera la lista de proveedores que presentaron oferta en el proceso, la fecha y la hora de llegada de cada oferta.

2.2 PROPUESTAS PARCIALES

La adjudicación del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se hará en forma total. En consecuencia, los proponentes deberán presentar su oferta por la totalidad de los servicios a contratar. No se aceptarán propuestas parciales y en caso de que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluarán y verificarán aquellas ofertas que cumplan con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

2.3 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán tramitar en la plataforma del SECOP II el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la invitación pública y apertura de las propuestas.

2.4 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

a) La oferta deberá estar escrita en idioma español.
b) Contener cada uno de los documentos solicitados por la entidad contratante.
c) La carta de presentación, certificaciones y demás documentos que así lo ameriten deben estar firmados por el representante legal o por la persona designada para representar el consorcio o la unión temporal, según sea el caso.
d) La información y documentos deben ser perfectamente legibles, no se admitirán documentos con tachones, enmendaduras o borrosos.

e) El proponente debe cerciorarse de que cada uno de los archivos que contienen la información de la propuesta está debidamente grabado y es legible, es decir, que no presente errores al descargar la información.
f) Los archivos que contienen la propuesta deben ser nombrados de acuerdo con su contenido y cada uno debe incluir un índice de los documentos que contiene con su respectivo número de página.
g) Los documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en este Pliego de Condiciones y deben responder a cada una de las preguntas del cuestionario de la plataforma transaccional del SECOP II, de la siguiente forma:

PREGUNTA 1 REQUISITOS HABILITANTES. El archivo debe incluir

- CAPACIDAD JURIDICA (Certificado de existencia y Representación Legal, Cédula del Representante Legal, declaración de no inhabilidades ni incompatibilidad)
- CAPACIDAD FINANCIERA (RUP)
- EXPERIENCIA (Certificaciones)

PREGUNTA 2 REQUISITOS DE CALIFICACION, FACTOR CALIDAD DEL SERVICIO. El archivo debe incluir:

- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES
- PERFIL RECURSO HUMANO
- ELEMENTOS TÉCNICOS PARA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO
- Precio de la propuesta (Diligenciar el anexo 7, propuesta económica)

PREGUNTA 3 ANEXOS DE LA PROPUESTA El archivo debe incluir

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- COMPROMISO DE INTEGRIDAD
- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- FORMATO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL (SI APLICA).
- ANEXO DE CONDICIONES TECNICAS (TENER EN CUENTA ANEXO 5).
- ANEXO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO PARA EL PORTE Y USO DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y SUS ACCESORIOS EN LAS SEDES DE LA CGR A NIVEL NACIONAL (ANEXO 9)
- ANEXO COMPROMISO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y RADICACIÓN EN SECOP II. (ANEXO 10).

PREGUNTA 4 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA. El archivo debe incluir:

• CERTIFICACIONES ACORDE CON LOS NUMERALES 4.1-4.16 DE PLIEGO DE CONDICIONES, además TENER EN CUENTA CERTIFICADO DE APORTE DE PARAFISCALES (Anexo 6)

La Contraloría General de la República podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la fecha de recibo de las propuestas aclaraciones sobre la oferta, sin que por ello el oferente pueda adicionar, modificar o mejorar su oferta.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico ni aquellas entregadas en lugar diferente al señalado en el pliego de condiciones ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y hora señalada.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la primera fecha de cierre de la Contratación.
La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el REPRESENTANTE LEGAL, o por la persona designada por escrito para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán optar por seguir el modelo suministrado en el Anexo No. 2, pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo.

2.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar en esta CONVOCATORIA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor igual o superior al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, válida como mínimo por tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA CONTRALORÍA. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. (Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015).

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en Garantía Bancaria y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cumplir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

2.6 OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica por el valor total incluido IVA, además debe prever dentro de sus costos los impuestos vigentes a que haya lugar de acuerdo con el Estatuto Tributario actual, (Retefuente, Reteica, Estampillas) y gastos (pólizas, etc.) en que debe incurrir a la adjudicación de la presente contratación. La oferta económica deberá encontrarse dentro de los parámetros de fijación de tarifas vigentes expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El valor de la oferta que será tenido en cuenta para la calificación de las mismas será el monto total de la propuesta, en la cual se entienden incluidos los requerimientos técnicos que brinde el oferente y que serán objeto de evaluación en este proceso de selección de contratista. Este valor debe presentarse en cifras cerradas sin decimales. El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato de propuesta económica

(Anexo No. 7) del presente pliego de condiciones.

NOTA: En caso de presentarse errores matemáticos, serán susceptibles de aclarar siempre y cuando las correcciones no incidan en el valor total de la oferta.

2.7 RECHAZO DE OFERTA

Habrá lugar al rechazo de la oferta, además de los casos expresamente mencionados, en los siguientes eventos:

a. Entrega extemporánea de la oferta.
b. Cuando el proponente no hiciere llegar el documento jurídico, financiero, o documento técnico fundamental o no cumpliere con el requisito de forma de los mismos, dentro del término perentorio que fije la Entidad.
c. Cuando el proponente suministre datos o documentos que falten a la verdad.
d. Cuando el proponente o su representante legal esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
e. Estar en mora en sus obligaciones parafiscales (Artículo 50, Ley 789 de 2002 y artículo 1º Ley 828 de 2003).
f. Presentar oferta cuyo valor supere el Presupuesto Oficial estimado señalado en el numeral 8 del presente pliego de condiciones.
g. Tener un nivel de endeudamiento ((Pasivo Total / Activo Total) x100) superior al 40%.
h. Tener un indicador de solidez (Activo Total / Pasivo Total) menor o igual a 2.5.
i. Cuando el oferente presente una oferta cuyo valor sea inferior al mínimo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud de los proponentes para participar en el Proceso de Contratación como oferentes y son:

- La capacidad jurídica[1]
- La capacidad financiera[2]
- La experiencia[3]

Los anteriores requisitos la Entidad los evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE, y NO otorgarán puntaje.

1.La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

[2] Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

[3] La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato". (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes –Colombia Compra Eficiente).

3.1 CAPACIDAD JURIDICA

3.1.1 CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

Para participar en este proceso de selección, se requiere que el oferente tenga capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Tratándose de sociedades comerciales, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 99 del Código de Comercio y, por consiguiente, el objeto de la sociedad oferente deberá estar acorde con el contrato a suscribir.

Nota 1: Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes, por separado, deberá acreditar las condiciones previstas en el presente numeral.

3.1.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con la presentación de la oferta, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él ni la sociedad que represente se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993; en artículo 18 de la ley 1150 de 2007; en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.

Para el caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, sus integrantes en forma individual deberán realizar la misma manifestación.

3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

EL proponente, deberá presentar “Certificado de existencia y Representación Legal” tanto de la casa principal y la sucursal, según sea el caso, en la cual conste que cuenta con oficina en la ciudad de Riohacha, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta

(30) días calendario, contados retroactivamente desde la primera fecha de cierre del proceso de selección.

Si el documento no se presenta, la CGR – Gerencia Departamental de La Guajira, solicitará por escrito que sea radicado en un término máximo de uno (1) día hábil, en la Gerencia Departamental Guajira, pasados los cuales, si el certificado no es radicado en la plataforma transaccional SECOP II, la CGR – Gerencia Departamental Guajira rechazará la oferta.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera se acreditará con el Certificado del Registro Único de Proponentes, expedido dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta. Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar este documento.
Se verificará en dicho certificado lo siguiente:

a) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

- NE = (PT/AT) *100 < 35%

Donde:
NE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.

b) ÍNDICE DE SOLIDEZ

• IS = (AT/PT) ≥ 4

Donde:
IS = Índice de solidez.
AT = Activo total.
PT = Pasivo total.

Para el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la Capacidad Financiera de cada uno de sus integrantes, por separado, para lo cual serán sumadas y promediadas por el número de miembros que conforman el consorcio o la unión temporal, a menos que uno solo de los miembros cumpla con

la totalidad de los índices de la Capacidad Financiera, evento en el cual los demás miembros quedaran eximidos de suministrar dicha información.

Se verificará que el proponente esté inscrito en la actividad correspondiente, conforme a lo establecido en la Resolución 000136 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales

c) RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

- **Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**.

Este indicador mide la capacidad que la empresa tiene para hacer pagos contractuales de intereses, cuanto mayor es su valor, más capacidad tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses. Adicionalmente, proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios operacionales. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades.

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR exige que el proponente demuestre una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a 6.

3.3 EXPERIENCIA

La CONTRALORÍA verificará la experiencia mínima específica certificada del proponente, la cual deberá acreditar anexando tres (3) certificaciones sobre la ejecución de sendos contratos, cuyo objeto sea la prestación de los servicios de vigilancia con armas y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado para la presente invitación.

Las certificaciones deberán contener obligatoriamente la siguiente información: nombre de la empresa a la que se le prestó el servicio, objeto del contrato, valor total del contrato, determinar si participó en consorcio o unión temporal e indicar el porcentaje de participación, fecha de inicio y finalización del contrato, cumplimiento de la ejecución del contrato, nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación. En caso de corresponder a entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, o contador o el revisor fiscal si es el caso, o, por la persona competente o designada para tal fin.

Cuando el proponente haya celebrado contrato con la Contraloría General de la República, la certificación de dicha ejecución debe tener calificación en el rango de excelente.

Para el caso de las cuantías obtenidas por los oferentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, la respectiva certificación deberá demostrar el porcentaje de participación real del proponente. Cuando la certificación no lo señale, se distribuirá, por partes iguales entre el número de integrantes del consorcio o unión Temporal.

Cuando la propuesta es presentada en Unión Temporal, la evaluación del valor de los contratos se calculará independientemente para cada miembro de la Unión Temporal según el porcentaje de participación establecido en el acta de constitución por sus miembros. Cuando se trate de consorcios, la ponderación se hará por partes iguales entre el número de integrantes.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Contraloría General de la República podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término perentorio que fije la Entidad (al día siguiente del recibo de la comunicación) para suministrarlas. De no hacerlo o no presentar las aclaraciones solicitadas, la propuesta será rechazada.

CAPÍTULO IV DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA

4.1 SANCIONES

4.1.1 SANCIONES SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Se requerirá que el oferente no tenga sanciones vigentes por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, situación que se verificará con certificación expedida por dicha Entidad con vigencia de 90 días.

4.1.2 SANCIONES DE CARÁCTER LABORAL

Los proponentes y en caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberán aportar la Certificación por no sanciones de Orden Laboral vigentes, expedido por la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo y/o regional donde se encuentre la sede principal del proponente; así mismo, la del Departamento de La Guajira, donde se prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada vigente. Situación que se verificará con certificación expedida por dicha Entidad con vigencia de 90 días

4.1.3 SANCIONES CONTRATACIÓN ESTATAL

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento no haber sido multado en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de esta convocatoria por ninguna entidad pública, en la etapa precontractual, contractual o postcontractual. En el evento que el proponente haya sido multado por entidades públicas en los últimos cinco (5) años, debe indicar el nombre de la Entidad que le impuso la multa, el número, cuantía y objeto del contrato, el tipo de sanción y la indicación del acto administrativo y fecha de ejecutoria del mismo.

Igualmente, se tendrá en cuenta la información recaudada por la Contraloría General de la República dentro del ejercicio de su facultad de verificación y la que sea aportada por los demás proponentes y personas interesadas en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía.

En caso de que el proponente no allegue con su ofrecimiento esta declaración, la Contraloría General de la República en el período de verificación y evaluación de las propuestas la solicitará o formulará las aclaraciones que necesite. Si el proponente no allega la declaración o las aclaraciones su propuesta será rechazada.

4.2 CERTIFICACIÓN ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal en su defecto, de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación. La CONTRALORÍA se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada, si se evidencia esta situación en la ejecución del contrato, dará lugar a imposición de multa.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Contraloría General de la República,

se lo solicitará, y contará con el término preclusivo que fije la Entidad para allegarla, (el día siguiente al recibo de la comunicación) so pena de rechazo.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento. A tal efecto, puede utilizarse el **Anexo No. 6.**

4.3 PÓLIZA GLOBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El oferente deberá presentar copia de la póliza global de la responsabilidad civil extracontractual vigente, que ampare el uso de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con Decreto Ley 356 de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional la cual deberá tener un monto asegurado mínimo del 10% del valor del contrato y que en todo caso no podrá ser inferior a 1000 SMMLV, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015. El contratista deberá comprometerse a mantener vigente esta póliza por el término de duración del contrato.

4.4 CERTIFICACION CUMPLIMIENTO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

El oferente deberá presentar certificación expedida por el representante legal, en la que se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas mínimas señaladas en el **Anexo 5.**

4.5 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, emanado del Ministerio de Defensa, el proponente deberá contar con Licencia de Funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada vigente, con la utilización de armas de fuego y uso de medios tecnológicos, y servicios conexos de consultoría, asesoría e investigación a la fecha de cierre de la presente invitación o certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que se encuentra en trámite de renovación sin objeción alguna.

Para el efecto el proponente deberá anexar copia de la resolución o acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que dé cuenta de su expedición y vigencia. La licencia y autorizaciones deben mantenerse vigentes durante el término de ejecución del contrato y un año más.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes (por separado) deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

4.6 LICENCIA DE COMUNICACIONES.

El proponente debe adjuntar copia de la Resolución vigente, expedida por el Ministerio de la tecnología de la información y comunicaciones, por medio de la cual se le otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas para operar en el departamento de La Guajira.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes (por separado) deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

4.7 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI - DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente debe aportar el certificado del SIRI descargado de la página web de la Procuraduría General de la Nación dentro de los quince (15) días anteriores al cierre de esta invitación, tanto del Representante Legal como de la Empresa, y miembros que conforman Consorcios o Uniones Temporales interesadas en la presente invitación. La CONTRALORÍA se reserva el derecho a verificar esta información.

4.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Deberá anexarse certificado del RUT expedido por la DIAN, tanto del Representante Legal como de la Empresa, y miembros que conforman Consorcios o Uniones Temporales.

4.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

La Contraloría General de la República, Gerencia Departamental de La Guajira, verificará internamente que los proponentes no se encuentren incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales.

4.10 PORTE Y TENENCIA DE ARMAS

Los proponentes deberán aportar copias legibles de los permisos de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación y durante la ejecución del contrato, para la totalidad del armamento requerido, expedida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993. Si la oferta es presentada por consorcio o unión temporal, deberá anexarse para cada uno de ellos.

4.11 COORDINADOR DEL CONTRATO.

Oficial retirado de las fuerzas militares o de la policía nacional en grado superior lo cual se acreditará con el extracto del historial militar o policial y/o con los documentos que acrediten esta condición, título profesional en áreas administrativas otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional lo cual se acreditará con el diploma o acta de grado con y su tarjeta profesional si se requiere para ejercer su profesión, Acreditación como consultor demostrado mediante la presentación de la resolución vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Formación de promotor de convivencia y seguridad ciudadana otorgado por la Policía Nacional, Curso en lenguaje de señas con una intensidad de (40) horas, Curso de seguridad perimetral, acreditar experiencia mínima de dos (2) años como coordinador seguridad empresas de vigilancia lo cual se acredita con una o más certificaciones laborales y vinculación laboral con el proponente de dos (2) años antes de la fecha de cierre del proceso acreditado mediante las planillas de pago de seguridad social.

Nota: El COORDINADOR ofrecido debe ser una persona diferente a los representantes legales de los proponentes singulares o representantes legales de las empresas que conforme los consorcios o uniones temporales, so pena de rechazo de las mismas.

4.12 ORGANIGRAMA, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, OPERATIVA Y TÉCNICA

El proponente deberá anexar copia del organigrama de su empresa con descripción de cada una de las áreas administrativas, técnica y contable. Deberá

incluir el Departamento de Análisis de Siniestros o su equivalente en su estructura organizacional si este existe o está en proceso de constitución.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes (por separado) deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

4.13 ESTRUCTURA DE COSTOS Y GASTOS MENSUALES

El oferente deberá elaborar cuadro donde se relacionen la estructura de costos y gastos mensuales por unidad de vigilancia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 emanado del Ministerio de Defensa Nacional.

4.14 RIESGOS LABORALES

El oferente deberá anexar certificación reciente expedida por la Administradora de Riesgos laborales (ARL) a la que se encuentre afiliada, el cual conste que el afiliado tiene implementando el programa de seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales y un reglamento interno de higiene y seguridad industrial. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

4.15 SG-SST (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)

En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, el proponente debe ofrecer un (1) profesional encargado de SG-SST, con título Profesional Universitario ingeniería industrial o en seguridad y salud en el trabajo otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, con especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o Especialista en gerencia de la salud ocupacional otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, contar con Licencia en Seguridad y Salud en el trabajo expedida por la Secretaria de Salud respectiva, Formación como auditor interno de sistemas de gestión de operaciones de seguridad privada (NORMA ISO18788), dicha certificación debe ser otorgada por un ente autorizado para tal efecto. Curso de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de 50 horas otorgado por el SENA, Formación como Auditor (BASC V6-2022), Seminario de dirección asertiva de operaciones críticas en la seguridad privada certificado y

acreditado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional, deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años como líder de SG-SST y vinculación laboral con el proponente de dos (2) años antes de la fecha de cierre del proceso acreditado mediante las planillas de pago de seguridad social.

Nota: El PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ofrecido debe ser una empresa diferente a los representantes legales de los proponentes singulares o representantes legales de las empresas que conforme los consorcios o uniones temporales, so pena de rechazo de las mismas.

4.16 SEDE ADMINISTRATIVA

De acuerdo a lo determinado en el Decreto 356 de 1994, Artículo 13, el proponente debe acredita una sede administrativa en la ciudad de Riohacha (Sede principal o sucursal), debidamente inscrita en la cámara de comercio de La Guajira y autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia Privada, que le permita atender el objeto contractual.

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 263 y 264 del Código de Comercio y el Concepto No. 220-058829 del 26 de octubre de 2006 de la Superintendencia de Sociedades

NOTA 1: En el caso de los consorcios o de las uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar contar con casa principal o sucursal en la ciudad de Riohacha, cada uno de sus miembros deberá presentar certificación de manera independiente.

NOTA 2: Los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal tanto de la casa principal y de la sucursal según sea el caso, en cual conste que los proponentes cuentan con oficina en la ciudad de Riohacha, la cual deberá estar debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Sociedad Privada, dicho certificado debe ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del proceso de selección.

CAPÍTULO V EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Contraloría General de la República, realizará la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el presente capítulo. Dentro del término señalado, podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, la publicación se realizará de conformidad con el cronograma establecido.

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de CIEN (100) puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

Factor	Puntaje
Calidad del Servicio	70
Precio	30
Total	100

5.1 CALIFICACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD DEL SERVICIO

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES

A. PERFIL SUPERVISOR.	
-Título profesional otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, lo que se acreditara a través del diploma de grado. - Curso de Supervisor de especialización en Entidades Oficiales vigente, acreditado mediante certificación expedida por una escuela de capacitación debidamente autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. - Acreditar formación de Norma en Competencia Laboral de Supervisar servicios de seguridad de acuerdo con normativa expedido por el SENA. - Acreditación como supervisor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. -Acreditar Curso en lenguaje de señas con una intensidad de (40) horas. - Formación de promotor de convivencia y seguridad ciudadana otorgado por la Policía	**20 puntos (máximo)**

Nacional. - Formación de Norma en Competencia Laboral de “Fomentar Practicas Seguras Y Saludables en los Ambientes De Trabajo en el Marco de los Principios De Auto Cuidado Y Normatividad Legal Vigente expedido por el SENA. - Experiencia mínima de (2) años como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, lo cual se acredita con una o más certificaciones laborales. - Vinculación laboral con el proponente de dos (2) años anteriores al cierre del proceso con la empresa proponente demostrable con las planillas de pago de la seguridad social integral. **Nota:** El SUPERVISOR ofrecido debe ser una persona diferente a los representantes legales de los proponentes singulares o representantes legales de las empresas que conforme los consorcios o uniones temporales, so pena de rechazo de las mismas.	
B. FORMACION ADICIONAL COORDINADOR	
- Título de Post Grado de Especialista en administración de la Seguridad otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. - Acreditar formación como auditor interno en el Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788. Dicha certificación debe ser otorgada por un ente autorizado para tal efecto. - Seminario de dirección asertiva de operaciones críticas en la seguridad privada certificado y acreditado por una institución de educación superior avalada por el Ministerio de Educación Nacional.	**20 puntos (máximo)**
C. FORMACION ADICIONAL PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	

-Acreditar formación de norma en Competencia Laboral de Implementar sistema de seguridad y salud en el trabajo según normativa legal y técnica Vigente expedido por el SENA. -Acreditar Curso en lenguaje de señas nivel básico y/o intermedio y/o avanzado -con una intensidad de (40) horas. -Acreditar formación de Evaluador en competencias laborales acreditado por el SENA.	**20 puntos (máximo)**
D. VIGILANTES	
Acreditar que dentro de su planta de personal cuenta con 8 vigilantes capacitados con curso en lenguaje de señas con una intensidad de (40) horas y Norma en Competencia Laboral de Controlar Accesos de acuerdo con normativa de Seguridad Privada expedido por el SENA, para hacerse acreedor deben presentar los respectivos diplomas de las personas y estar vinculado con la compañía de vigilancia, por lo menos tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso.	**10 puntos (máximo)**

5.2. CALIFICACIÓN DEL FACTOR PRECIO

Esta evaluación otorga un máximo de 30 puntos a la oferta que esté más próxima por debajo de la media aritmética, siempre y cuando cumpla con el mínimo establecido por el Ministerio de Defensa Nacional en el Decreto 1070 de 2015 y, que acorde con la circular externa No. 20251300000115CS de la Superintendencia de Vigilancia del 30 de diciembre de 2025, que para el año 2026 estableció las siguientes tarifas:

Periodo comprendido entre el 28 de marzo hasta el 14 de julio de 2026

Servicio	**Valor Total (tarifa + prima segura de vida + valor gastos administrativo y de Supervisión, incluir iva)**	**Descuento hasta del 10% solo para cooperativas**
24 horas 30 días al mes, medio humano con Arma	$	Aplica 10%

Periodo comprendido entre el 15 de julio al 29 de diciembre de 2026.

Servicio	**Valor Total (tarifa + prima segura de vida + valor gastos administrativo y de Supervisión, incluir iva)**	**Descuento hasta del 10% solo para cooperativas**
24 horas 30 días al mes, medio humano con Arma	$	Aplica 10%

Para evaluar la oferta económica se utilizará el método de la media aritmética, así:

$$\bar{X} = \frac{vp1+vp2\ldots+vpn}{n}$$

Donde:

$\bar{X}$= media aritmética
Vpn= valor de las propuestas habilitadas
n= número de propuestas habilitadas

Se asignará 30 puntos a la propuesta que esté más próxima por debajo de la media aritmética. Las demás propuestas recibirán 30 puntos menos que la anterior en la medida en que su valor se aleje de la media aritmética en forma consecutiva hasta agotar las propuestas habilitadas. Para las propuestas con valores superiores a la media aritmética se le asignaran 30 puntos menos que el menor puntaje obtenido por la propuesta que tienen valor por debajo de la media aritmética y 30 puntos menos que la anterior en la medida que se aleje por encima de la media aritmética.

NOTA 1: Conforme a la normatividad vigente las Cooperativas de seguridad poseen un descuento autorizado hasta por el 10% de la suma entre el servicio, la administración y la supervisión. Para efectos del presente proceso y en aras de ser equitativo, se aclara que para estas (Cooperativas), la evaluación se efectuará con base en el valor de la oferta antes de aplicar dicho descuento.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Contraloría General de la República dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, por una sola vez y por escrito, les solicitará a los proponentes que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar la propuesta.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y evaluación de las propuestas no podrá subsanarse.

5.4. DESCUENTO POR IMPOSICIÓN DE MULTAS.

Si en la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el oferente o los integrantes del consorcio o unión temporal registra(n) multas o sanciones durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, se le descontará CINCO (5) puntos de la puntuación final que arroje su evaluación por cada sanción que registre, es decir: (Precio + Calidad del Servicio) – (N° de multas x 5).

Si en el Certificado de Registro Único de Proponentes que expide la Cámara de Comercio en la cual se encuentra inscrito el oferente, aparece el reporte de multas o sanciones proferidas por otras entidades públicas en desarrollo de su ejercicio contractual, durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, se le descontarán veinte (20) puntos por cada sanción y/o multa.

En caso de consorcios o uniones temporales, la Entidad tomará de manera independiente las multas impuestas a cada uno de sus miembros y de esta forma asignará el descuento respectivo.

5.5. COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designará un Grupo Asesor exclusivamente para la evaluación y calificación de las propuestas, el cual estará conformado por dos (2) profesionales de la planta de personal de la Gerencia Departamental de La Guajira de la Contraloría General de la República

5.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Contraloría General de la República podrá declarar desierta la presente contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son: a) cuando no se presente propuesta alguna, b) cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en este pliego, c) cuando falte voluntad de participación.

La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por resolución motivada, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo; contra esta resolución procede el recurso de reposición.

5.7. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, la Contraloría General de la República actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que dispone:

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE LEY. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen

mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente
plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.”

En caso de persistir el empate, la Gerencia Departamental de La Guajira de la Contraloría General de la República, realizará una audiencia cuya fecha y hora se fijará y comunicará oportunamente a los interesados, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, siguiendo el procedimiento que se relaciona a continuación:

1. Se introducirá en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados se tengan.

2. Cada proponente procederá a sacar una balota, el orden será el del recibo de las propuestas (hora y fecha de recibo de la propuesta en la oficina de correspondencia de la Entidad).
3. El proponente seleccionado o adjudicatario será el que saque la balota blanca.

5.8. ADJUDICACIÓN

La Contraloría General de la República-Gerencia Departamental de La Guajira-adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos jurídicos, económicos y técnicos, que acredite la experiencia exigida y sea la más favorable, conveniente y ventajosa para la Entidad, de acuerdo con lo establecido en estos Pliegos de Condiciones.

La adjudicación de la presente contratación o su declaratoria de desierta la hará la Gerente Departamental de La Guajira mediante resolución motivada, según el cronograma establecido. Dicha resolución se notificará mediante su publicación en la Plataforma Transaccional del SECOP II. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado, quedará a favor de la Contraloría General de la República, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta. Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, no cubiertos por el valor de la garantía.

En el evento al que se refiere el numeral anterior la Contraloría General de la República, dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el contrato dado al primer adjudicatario, mediante acto administrativo motivado podrá adjudicar el contrato al calificado en segundo lugar siempre y cuando su oferta sea favorable para la Contraloría y así sucesivamente.

CAPÍTULO VI DEL CONTRATO

6. CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO

Para la ejecución del contrato el oferente favorecido deberá presentar la documentación especificada en el Anexo Técnico y relacionada con el personal que prestará el servicio a la Contraloría General de la República. Igualmente, el contratista se obliga a acatar dicho documento en su totalidad, especialmente en lo referente a las garantías allí exigidas.

El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de la Contraloría General de la República.
La vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo de un supervisor designado por la Gerente Departamental de La Guajira, debiendo cumplir las funciones que se le lleguen a encomendar.

Durante el curso del contrato, cada mes el contratista se obligará a hacer llegar a la Entidad la paz y salvos o documentos que demuestren la cancelación de las obligaciones salariales y parafiscales correspondientes al personal que esté prestando el servicio a la Entidad.

Cuando haya cambio del personal que presta el servicio a la Entidad, el contratista está en la obligación de informarlo al supervisor del contrato, y hacerle llegar los documentos de que acrediten la idoneidad del personal.

La liquidación del contrato se realizará de conformidad con los parámetros establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal vigente.

La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental La Guajira, se reservará el derecho a la imposición de multas y sanciones que se deriven del incumplimiento de las cláusulas contractuales. En todo caso se respetará el debido proceso y el artículo 17° de la Ley 1150 de 2007.

6.1. FIRMA DEL CONTRATO
El adjudicatario del contrato una vez publicada la resolución de adjudicación tendrá un plazo de tres (3) días para suscribir el contrato y para cumplir con los requisitos de su legalización.

Riohacha, 12 de febrero de 2026

Vaneza C Daza A.

VANEZA CRISTINA DAZA APONTE
Gerente Departamental

Proyectó: Monica Bedoya.
Revisó: Leyla Polo

Proceso para la contratación del "Servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la Gerencia Departamental La Guajira de la Contraloría General de la República" Vigencia 2026.

ANEXO No. 1 CRONOGRAMA PROCESO DE CONTRATACION

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AVISO DE CONVOCATORIA	12, 13, 16.17 y 18 DE FEBRERO DE 2026	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS	12, 13, 16,17 y 18 DE FEBRERO DE 2026. HASTA LAS 6:00 P.M (JORNADA LABORAL)	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
SOLICITUD DE INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	12, 13, 16,17, 18, 19,20 Y 24 DE FEBRERO DE 2026. HASTA LAS 8.00 AM DEL 24 DE FEBRERO (JORNADA LABORAL)	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL 24 DE FEBRERO DE 2026.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
EVALUACION DE CALIDAD DE MIPYMES	24 DE FEBRERO DE 2026.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO, DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS, DE LAS RESPUESTAS DADAS A LAS OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS DE PLIEGOS Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO	25,26,27, DE FEBRERO 2 Y 3 DE MARZO DE 2026.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
PLAZO PARA PRESENTAR MANIFESTACIONES DE INTERESES	HASTA EL 26 DE FEBRERO DE 2026. (JORNADA LABORAL)	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES (REALIZACIÓN DEL SORTEO SI ES DEL CASO)	27 DE FEBRERO DE 2026, 9;00 A.M.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
SOLICITUD DE VISITA A LAS INSTALACIONES	27 DE MARZO DE 2026, HASTA LAS 6:00 P.M	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA Y VERIFICACIÓN DE COMUNICACIONES (OPCIONAL)	2 DE MARZO DE 2026, HORA: 11:00 A.M	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	2 DE MARZO DE 2026 (Horas laborales)	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
FECHA PARA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	4 DE MARZO DE 2026	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
FECHA PARA EXPEDIR ADENDAS	5 DE MARZO DE 2026	
CIERRE DEL PLAZO PARA	9 DE MARZO DE 2026, hasta las	Plataforma transaccional SECOP II

PRESENTAR OFERTAS	11:00 a-m (SECOP II)	https://www.colombiacompra.gov.cov
PLAZO PARA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	12 DE MARZO DE 2026	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
PLAZO PARA SUBSANAR Y/O ACLARAR DOCUMENTOS	13 de marzo 2026 2026 HASTA LAS 6:00 P.M	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
PUBLICACION DE INFORME DE EVALUACION	16 DE MARZO 2026	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	16, 17 y 18 DE MARZO DE 2026 Plazo para observaciones según plataforma SECOP II 19 de marzo a las 8:00AM	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION	19 DE MARZO DE 2026	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
PUBLICACION DE RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS Y PUBLICACION DEL INFORME FINAL DE IFICACION MODIFICADO SI A ELLO HUBIESE LUGAR	20 DE MARZO DE 2026.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN O SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO	24 DE MARZO DE 2026.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
SUSCRIPCION, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	25 DE MARZO DE 2026.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO, Y PUBLICACION EN EL SECOP	26 DE MARZO DE 2026.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov

ANEXO No. 2
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Departamental de La Guajira
Carrera 15 Nº14B-49
Riohacha

REF: Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía GUJ-SA-01-2026

El suscrito, obrando en representación de _____ (o en nombre propio) ofrezco contratar con la Gerencia Departamental de La Guajira de la Contraloría General de la República el servicio de vigilancia integral y seguridad en la modalidad de vigilancia fija y/o móvil para las instalaciones donde funciona la Contraloría General de la República, en Riohacha, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones de la misma y de conformidad con lo establecido en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, así:

PROPUESTA BÁSICA

El valor de la propuesta es de $ _____ , IVA (..%) es de $ _____, para un valor total de $_____ M/CTE.

Plazo del servicio ofrecido: _____ meses

Dejo constancia de lo siguiente:

a) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en la Constitución, las leyes, entre otras las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993; en artículo 18 de la Ley 1150 de 2007; en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
b) Que manifiesto no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, quien se reserva el derecho de confirmar esta información.

c) Que manifiesto no haber sido multado en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de esta convocatoria por ninguna entidad pública, en la etapa precontractual, contractual o postcontractual. (En el evento que el proponente haya sido multado por entidades públicas en los últimos cinco (5) años, debe indicar el nombre de la Entidad que le impuso la multa, el número, cuantía y objeto del contrato, el tipo de sanción y la indicación del acto administrativo y fecha de ejecutoria del mismo).
d) Que manifiesto estar al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
e) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones, así como las Comunicaciones Escritas expedidas por la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
f) Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
g) Que entendemos que la Contraloría General de la República no está obligada a adjudicar la oferta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en el pliego.
h) Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto de la presente licitación, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en el presente pliego.
i) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.
j) Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, el siguiente:

- Dirección:
- Ciudad:
- Teléfono fijo:
- Celular:
- Correo Electrónico

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran _____

Atentamente,

Firma :
Nombre :
Documento identificación :
NIT
Régimen de impuestos al que pertenece :
N° de Folios :

ANEXO No. 3 COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber (nombre completo), mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía (o extranjería) No. _____ expedida en _____, actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad – Nombre de la firma -; Representante del Consorcio – nombre del consorcio-; representante de la Unión Temporal – nombre de la Unión Temporal; o como apoderado de – nombre de quien otorga poder – según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), dentro de la Selección abreviada Pública No. _____ de _____, manifiesto mi voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD:

Que actuaré dentro del proceso de selección y en la ejecución del contrato, si me es adjudicado, con respeto a los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia de la contratación administrativa.

Que no ofreceré, ni daré sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, en el proceso de selección abreviada, adjudicación y ejecución del contrato en caso de salir favorecido, ni a personas que puedan influir en la adjudicación de la Selección abreviada bien sea directa o indirectamente.

Que impartiré instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante mío, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de él, y les impondré las obligaciones de no ofrecer o pagar dádivas a los funcionarios de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la selección abreviada, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que pueda influir en los funcionarios públicos en la adjudicación de la Selección abreviada.

Que me comprometo a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso, y asumiré la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de esta selección abreviada.

Igualmente, manifiesto y garantizo a través de la suscripción del presente documento, que conozco, respeto y acato todas las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y normatividad que rige la
materia.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento y en el Pliego de Condiciones, firmo el mismo en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____de 2026.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

Documento de identificación
Calidad en la que actúa

ANEXO 4
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA : La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con la GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en relación con la SELEECIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL AÑO 2005, cuyo objeto es el servicio de vigilancia integral y seguridad en la modalidad de vigilancia fija y/o móvil para las instalaciones donde funciona la Gerencia Departamental de La Guajira de la Contraloría General de la República, en Riohacha. CLÁUSULA SEGUNDA : La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____% para %_____ y del _____ %para _____.

CLÁUSULA TERCERA : (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA : Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA : la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la

propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA : Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio)

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de -------- en la ciudad de _____.

_____

Nombre, Identificación, persona jurídica que representa

ANEXO No. 5 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

A. TALENTO HUMANO, LOCALIZACIÓN Y TIPO DE ACTIVIDAD

La vigilancia se prestará en las instalaciones de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental de La Guajira, ubicada en la Cra 15No. 14B-49 de la ciudad de Riohacha- Departamento de La Guajira, durante 24 horas de acuerdo a la normatividad laboral, incluyendo sábados, domingos y festivos, en un (2) puestos de trabajo, uno ubicado en la puerta principal de la Entidad y otro donde sea designado por el Gerente Departamental a través de Supervisor del Contrato, pero con la responsabilidad de custodiar las dependencias en general

AFILIACIONES DEL PERSONAL

Durante la vigencia del contrato, la empresa seleccionada deberá mantener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio a la Contraloría General de la República al Régimen de Seguridad Social Vigente, incluyendo Riesgos Laborales, y deberá mantenerse al día en todos los pagos de aportes parafiscales a que se encuentre obligado.

B. NIVEL DEL PERSONAL

El personal destinado para prestar el servicio a la Contraloría General de la República deberá cumplir con las siguientes características:

a) Aportar certificaciones que acrediten su entrenamiento y capacitación como vigilante especializado por instituciones reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

b) Aportar certificación expedida por el titular de la licencia de funcionamiento en la que conste que se encuentra registrado en esa empresa.

c) Estar carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y aportar copia del mismo.

d) Tener aptitud psicológica, mental y condiciones físicas adecuadas para el ejercicio de la función, certificados por especialistas a cargo del proponente.

e) La formación básica de bachiller

f) Contar con certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional.

g) Tener certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

i) Anexar certificados de experiencia como vigilante por un término no menor a un año.

j) No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio, situación que deberá ser acreditada por el proponente mediante certificación escrita.

Las credenciales requeridas deben encontrarse vigentes al momento de la prestación del servicio.

Nota: EL contratista allegará la hoja de vida de cada uno de los vigilantes que prestarán el servicio en la Contraloría General de la República, al supervisor del contrato por parte esta entidad al día siguiente de la adjudicación de la presente invitación en el que se incluyan todos los documentos que certifiquen las exigencias anteriormente requeridas.

D. DOTACIÓN

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio de la Contraloría, de acuerdo con la Resolución 00510 de 16 de marzo de 2004, deberá ser:

• Uniforme compuesto de: vestido completo, gorra y calzado

• Arma de fuego calibre 38 largo con capacidad para seis (6) cartuchos, debidamente cargado con salvoconducto y registro de Indumil y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

• Placa y carné de identificación

• Credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento.

• Teléfono celular (o su correspondiente) con tiempo al aire disponible permanentemente y su respectivo cargador.

• Elementos: bolígrafo, libro diario de anotaciones y/o minuta y directorio de teléfonos para emergencias.

E. OTROS ELEMENTOS

Son aquellos que deben ser dotados por el contratista para la eficiente prestación del servicio.

• Una linterna manual recargable de alta potencia con su respectivo cargador para cada uno de los puestos de vigilancia a contratar

• Un detector de metal manual, con el fin de garantizar la seguridad e impedir el ingreso de armas o elementos peligrosos, los cuales deberán poner a disposición al momento de suscribir el acta de inicio.

F. LOGÍSTICA

El oferente debe cumplir con una supervisión mínima cada ocho (8) horas, de lo cual se dejará constancia por escrito en la bitácora respectiva, así mismo dicho supervisor deberá verificar que los vigilantes hagan las rondas necesarias, especialmente en la noche.

El oferente debe garantizar a la Contraloría General de la República que está en capacidad de adelantar procesos para esclarecer siniestros.

El oferente seleccionado en el momento de la firma del contrato queda sujeto a CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD, en donde se obliga a no divulgar a terceras partes, la "información Confidencial" que conozca de la entidad contratante sin el previo consentimiento por escrito de ella. Para efectos de la dicha cláusula "información Confidencial" comprende toda la información divulgada por la entidad contratante ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible al ser conocida por el contratista, y que se encuentre claramente marcada como tal por la ley y por la entidad contratante.

G. PÓLIZAS DE SEGUROS

La Garantía de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales será constituida en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y cubrirá:

• El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

• El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.

• La calidad de la prestación del servicio, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

- Mediante póliza anexa, el CONTRATISTA deberá garantizar el siguiente amparo: De responsabilidad civil frente a terceros: Equivalente al diez por diez (10%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo. Este porcentaje deberá mantenerse estable durante la ejecución del contrato.

H. RESTITUCIÓN DE BIENES

Todos los bienes que se encuentran en las instalaciones de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira quedan bajo la custodia de la empresa de vigilancia. Para garantizar su correcta identificación, una vez inicie la ejecución del contrato, se hará entrega de una copia de los

elementos en inventario identificados con sus placas y/o seriales correspondientes.

En caso de sustracción de bienes de las instalaciones de la Contraloría, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito y luego de las investigaciones de rigor, tanto del mismo servicio vigilado, como también de las autoridades de la República; aquellos deberán ser restituidos en un término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro. El contratista deberá comprometerse a pagar lo correspondiente a deducibles ante la Compañía de Seguros correspondiente.

I. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

De igual forma debe garantizar la dotación y uso adecuado de los elementos de protección personal para sus trabajadores; elementos que están orientados a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad.

ANEXO No. 6 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de* _____ de la empresa_____ con NIT No._____("la empresa")** manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud- EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-

_____

Firma

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

* En caso de Persona Jurídica, la presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal en caso de que la empresa no cuente con aquel. En caso de persona natural, por el proponente. Si la empresa tiene menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

** En el caso de persona natural, hacer la manifestación en nombre propio.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES

CONTRALORÍA
General de la República

ANEXO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA

El valor mensual del servicio de vigilancia especializada no puede ser inferior al establecido en el Decreto 1070 de 2015

VIGENCIA 2026

TARIFAS SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 28 DE MARZO AL 30 JUNIO DE 2026									
SERVICIO	CANT	BASE	VR PRIMA SEGU VIDA	BASE+ PRIMA SEG VIDA	A Y S	SUBTOTAL	AIU	IVA	VR MENSUAL
Servicio de vigilancia especializada, en la modalidad de vigilancia fija con arma sin canino, durante 24 horas, todos los días del me									

Valor total en letras y cifras costo del 28 de marzo al 30 de junio de 2026

TARIFAS SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 1 AL 14 JULIO DE 2026									
SERVICIO	CANT	BASE	VR PRIMA SEGU VIDA	BASE+ PRIMA SEG VIDA	A Y S	SUBTOTAL	AIU	IVA	VR MENSUAL
Servicio de vigilancia especializada, en la modalidad de vigilancia fija con arma sin canino, durante 24 horas, todos los días del me									

valor total en letras y cifras costo del 1 al 14 de julio de 2026.

CONTRALORÍA
General de la República

TARIFAS SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 15 DE JULIO AL 29 DE DICIEMBRE DE 2026									
SERVICIO	CANT	BASE	VR PRIMA SEGU VIDA	BASE+ PRIMA SEG VIDA	A Y S	SUBTOTAL	AIU	IVA	VR MENSUAL
Servicio de vigilancia especializada, en la modalidad de vigilancia fija con arma sin canino, durante 24 horas, todos los días del me									

Valor total en letras y cifras costo del 15 de julio al 29 de diciembre de 2026.

Nota: Totalizar

Valor total en letras y cifras el costo del servicio del 28 de marzo al 8 de octubre de 2026.

Atentamente.

Nombre, Identificación, persona jurídica que representa

CONTRALORÍA
General de la República

ANEXO No. 8 MINUTA DE CONTRATO

CONTRATO No.GUJ-SA-01-2026

CONTRATISTA	
NIT	
VALOR	
CDP	
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, EN LA CIUDAD DE RIOHACHA, POR 24 HORAS DIARIAS DE LUNES A DOMINGOS Y DIAS FERIADOS
PLAZO	272 dias.
DIRECCION DEL CONTRATISTA	

Entre los suscritos VANEZA DAZA APONTE, mayor de edad, vecino de la ciudad de XXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX de XXXX, en su calidad de Gerente Departamental de La Guajira y obrando por delegación del Contralor General de la República, según Resolución No. 0862 del 16 de abril de 2024 y quien en adelante se denominará la Contraloría, con NI 899.999.067-2, por una parte y XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX, quien obra en nombre y representación legal de la XXXXXXXX**,** con domicilio en XXXX y **NIT XXXX**, con licencia de funcionamiento expedida por medio de la Resolución No. XXXX del XXX, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, por la otra, se ha celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan previa las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes establecidas en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 2474 de 2008, la Gerencia Departamental de La Guajira, adelantó los estudios previos y de conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación. **2)** Que de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48526 del 3/02/2026, existe presupuesto para cancelar el Servicio de Vigilancia privada y Seguridad y Protección en las instalaciones donde funciona la Contraloría General – Gerencia Departamental de La Guajira por el período comprendido del 16 de abril hasta el 31 de diciembre de 2023, **3)** Que en cumplimiento a los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se iniciaron los trámites para la Contratación de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 001 de

2023 el Servicio de Vigilancia privada y Seguridad y Protección en las instalaciones donde funciona la Contraloría General – Gerencia Departamental de La Guajira. **4)** Que en cumplimiento a lo señalado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se adelantaron las publicaciones del borrador y el texto definitivo de los Pliegos de condiciones en el Portal Único de Contratación **5)** Que se fijó en los Pliegos de condiciones, como fecha de apertura del proceso de contratación el día 18 de febrero de 2026, hora 8:00 a.m. y como fecha de cierre el día 19 de marzo de 2024. **6)** Que mediante Resolución xxxx se declaró la apertura del proceso de selección abreviada Nº 01-2026 Que se elaboraron los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas, según lo establecido en los Pliegos de condiciones. **8)** Que el informe de evaluación de las Propuestas se publicó en la Página WEB del Portal Único de Contratación, SECOP II por el término de tres (3) días hábiles. **9)** Que escuchadas las recomendaciones del Comité de Contratación Abreviada y en virtud a lo señalado en el pliego de condiciones, la Gerencia Departamental de La Guajira de la Contraloría General de la República procede con la celebración del presente contrato; el cual se rige por las siguientes cláusulas. **PRIMERA: DISPOSICIONES LEGALES:** LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA obra en virtud de lo dispuesto en el Artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 0065 del 11 de abril de 2008. **SEGUNDA: OBJETO.-**EL CONTRATISTA se compromete para con LA CONTRALORÍA – GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA a prestar en forma continua e ininterrumpida el servicio de vigilancia privada y seguridad y protección con medio humano con arma en las instalaciones donde tiene su sede la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental de La Guajira, ubicada en la Carrera 15 No. 14B-49, consistente en dos (2) servicio durante las 24 horas del día, todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos, todo el mes incluyendo los festivos de ese lapso o periodo de la semana; por un periodo comprendido entre el 28 de marzo hasta el 8 de octubre de 2026, de conformidad con el pliego de condiciones, adendas y la propuesta presentada por el contratista el día xxxx de xxx del 2026, que para todos los efectos legales, administrativos y fiscales hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO**: Los aspectos técnicos son los contenidos en el pliego de condiciones y las adendas suscritos, en concordancia con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, que para todos los efectos legales, administrativos y fiscales hacen parte integral del presente contrato. **TERCERA: VALOR TOTAL. -** Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales, el valor del presente Contrato, es de xxxxx **($ xxx) INCLUIDO IVA. CUARTA FORMA DE PAGO. -** El valor del presente contrato será cancelado por mensualidades vencidas por un valor de xxx **INCLUIDO IVA. El valor** correspondiente a los días de abril se presentará en factura separada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, EL CONTRATISTA, deberá presentar a la Gerencia Departamental de La Guajira, la constancia del cumplimiento del objeto del contrato en dicho lapso, así mismo la Certificación expedida por el Revisor Fiscal que acredite encontrarse al día por cada período que corresponda a la cuenta respectiva, en el pago de sus obligaciones con el régimen de Seguridad Social, en Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales y aportes de sus obligaciones parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA); conforme lo dispone el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en concordancia con el artículo 1 de la ley 828 de 2003. Igualmente deberá suministrar la siguiente información a) Si es gran contribuyente; b) Si es o no autoretenedor c) que actividad desarrolla. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Igualmente EL CONTRATISTA, deberá reportar el número de cuenta certificada por el Banco o Corporación en donde se hará las respectivas consignaciones. **QUINTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. - xxxx **SEXTA: TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -** EL CONTRATISTA se obliga a realizar el objeto del presente contrato en un término de 272 días contados a partir del 28 de marzo hasta el 29 de diciembre de 2026. PARÁGRAFO: La Contraloría General de la República hará entrega al contratista del inventario de los bienes que esta tiene a cualquier título. **SÉPTIMA VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá una vigencia igual a la de su plazo de ejecución y cuatro meses más. **OCTAVA OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones especiales: 1) Designar los vigilantes con los que dará cumplimiento al objeto del contrato y un supervisor que ejerza el control requerido. 2) Los vigilantes puestos a disposición del servicio deben contar con la capacitación, implementos y niveles educativos exigidos por la Entidad tal y como se refieren tanto en el pliego de condiciones como en la propuesta presentada por la empresa _____.3) Suministrar radio de comunicaciones para la recepción de la sede de la entidad. 4) Identificar, controlar y requisar estricta y permanentemente la entrada y salida de todo tipo de elementos, bolsos, paquetes y similares en la sede de la Gerencia Departamental de La Guajira, solicitando según sea el caso, autorización escrita para la salida de elementos. 5) Solicitar el porte a los particulares de fichas de visitantes. 6) Evitar la entrada de vendedores ambulantes con elementos que vayan a ser comercializados dentro de las dependencias. 7) En horas y días no laborables el ingreso de funcionarios de la entidad y de personas ajenas debe ser autorizado por el gerente de la entidad y constar por escrito, de lo contrario no se debe permitir la entrada. 8) Presentar un informe de las novedades que ocurran en la Gerencia Departamental respecto a la prestación de servicio. 9) Cumplir puntualmente y asumir la totalidad de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley del personal que utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, así mismo, cumplir dentro de

los términos legales con el pago de los aportes de las obligaciones del Sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF del citado personal.10) Relevar del servicio en forma inmediata, el personal que, a juicio de la CONTRALORÍA, no cumpla con la prestación del servicio contratado. 11) Efectuar en término máximo de un (1) mes, la reposición rápida de bienes por valor inferior a dos millones de pesos ($2.000.000), previa investigación. En estos casos el CONTRATISTA responderá directamente, reponiendo el bien o en su defecto reembolsando el valor respectivo a la CONTRALORÍA, así mismo, el CONTRATISTA deberá iniciar de inmediato la investigación administrativa de rigor del personal a su servicio. LA CONTRALORÍA por su parte, realizará las investigaciones pertinentes. 12) Atender, acatar y cumplir todas las instrucciones, verbales y/o escritas que le imparta la Gerente Departamental de La Guajira directamente o a través del supervisor del contrato, que contribuyan a la prestación del servicio en forma eficiente y oportuna. 13) CONFIDENCIALIDAD, el CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "información Confidencial" que conozca de la entidad contratante sin el previo consentimiento por escrito de ella. Para efectos de la dicha cláusula "información Confidencial" comprende toda la información divulgada por la entidad contratante ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible al ser conocida por el contratista, y que se encuentre claramente marcada como tal por la ley y por la CONTRALORIA. 14) Facilitar al coordinador, al supervisor, a los vigilantes y los relevos, el conocimiento y trato con el personal adscrito a la CONTRALORÍA – GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA. 15) Relevar del servicio en forma inmediata al personal que, a juicio del Gerente Departamental de La Guajira, presente correctamente al servicio contratado. 16) Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso, de entrada y salida tanto de personas vinculadas con la entidad como personas ajenas a esta, exigiendo el carné o la ficha de ingreso. 17) Monitorear por medio del circuito de cámaras de seguridad de propiedad de la CGR y reportar inmediatamente toda novedad que se presente en el ejercicio del servicio de vigilancia al supervisor del contrato. 18) Las demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato. NOVENA**: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** - En el evento de fuerza mayor o caso fortuito, la ejecución del contrato se suspenderá hasta que desaparezcan las circunstancias que le dieron origen, las cuales deberán ser demostradas, a través de los medios probatorios pertinentes. Una vez extinguida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la ejecución del contrato se reanudará en forma automática. **DECIMA: GARANTÍA.-** EL CONTRATISTA prestará Garantía Única a favor de la CONTRALORÍA que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas de este contrato, para lo cual constituirá una garantía bancaria o póliza única expedida por

una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que deberá amparar los siguientes riesgos **a) Cumplimiento**, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución de la misma y de sus adiciones, si las hubiere y cuatro (4) meses más; **b) Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, y cuatro (4) meses más; **c) Pago de salarios**, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal por cuenta del CONTRATISTA, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato que tendrá una vigencia igual al término de la ejecución de la orden y de sus adiciones, si las hubiere, y tres (3) años más; **d*)* Responsabilidad civil extracontractual**, para responder por los daños a terceros, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de ejecución del mismo y de sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más. **DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN.** - La vigilancia de la ejecución del presente contrato estará del funcionario que designe la Gerente Departamental mediante oficio. El supervisor tendrá las siguientes funciones**: a)** Exigir el cumplimiento del contrato y de sus obligaciones en los términos pactados de acuerdo a lo establecido en el presente contrato y en la propuesta presentada; **b)** Informar a la Gerencia Departamental oportunamente del incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones; **c)** Constatar que la vigencia y cobertura de los diversos riesgos amparados por las garantías y sus modificaciones se adecúen a lo estipulado en este contrato **d)** Recibir, revisar y aprobar los informes presentados por el contratista y proyectar el acta de liquidación del contrato, **e)** Conceptuar y recomendar a la Gerencia Departamental las medidas necesarias para el cabal desarrollo del contrato que no sean de su competencia **f)** Exigir mensualmente al contratista la constancia de haberse efectuado el pago al sistema general de seguridad social. En cumplimiento de esta obligación está autorizado por la Ley para establecer la correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por el contratista y g) Las demás funciones que sean necesarias para el fiel cumplimiento y desarrollo de su objeto contractual. **DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR PÉRDIDAS.** - En caso de pérdida de bienes de propiedad de la Contraloría y de terceros que los hayan encomendado a su responsabilidad responderá conforme lo establece la Ley. **DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato o de declaratoria de caducidad de este contrato, la parte que incumpla deberá pagar a la otra una suma equivalente al 10% del valor del contrato, sin que por ello se entienda extinguida la obligación principal, la cual será cancelada o descontada al momento de efectuarse el pago

del contrato; independiente a las indemnizaciones de perjuicios a que haya lugar. **DECIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA,** La Contraloría impondrá, cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de la Contraloría de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba La Contraloría por el incumplimiento. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1) El funcionario encargado de realizar el control de ejecución del contrato, enviará al Gerente de La Contraloría, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa, con su concepto al respecto. 2) Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para el efecto se citará al **CONTRATISTA** con el fin de solicitarle las explicaciones del caso, y estudiar su grado de responsabilidad; 3) Si La Contraloría considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto, la impondrá y la descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa. **DECIMA QUINTA: RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL** si por causas no imputables a la parte afecta se rompe el equilibrio económico de este contrato, los contratantes procederán a reestablecerlo, previo acuerdo. Para efectos de esta cláusula EL CONTRATISTA deberá elevar solicitud escrita debidamente fundamentada, acreditando las causas y cuantías de los costos adicionales. El reconocimiento de tales sumas lo hará la CONTRALORÍA – GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA en la respectiva acta de liquidación final del presente contrato. **DECIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. -** Queda entendido que entre LA CONTRALORÍA GENERAL – GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA y el personal empleado por EL CONTRATISTA para el desarrollo del presente contrato, no existirá vínculo laboral alguno, siendo de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que hubiere lugar respecto del personal empleado. **DECIMA SÉPTIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA, tienen la obligación de mantener libre a la CONTRALORÍA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **DECIMA OCTAVA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**. - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la sociedad que representa se encuentran

incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8° y 9°. De la Ley 80 de 1993 y no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales según la Ley 610 de 2000. **PARÁGRAFO PRIMERO. -** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, este cederá el contrato previo autorización escrita de LA CONTRALORÍA – GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** presentada la causal de Inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar a LA CONTRALORÍA - GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato quién deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas en este contrato con el CONTRATISTA. LA CONTRALORÍA – GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA, en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato **DECIMA NOVENA: CADUCIDAD:** LA CONTRALORÍA – GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA podrá declarar administrativamente la caducidad del Presente Contrato por incumplimiento del CONTRATISTA de algunas de las obligaciones aquí prevista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del CONTRATO y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de Resolución motivada, expedida por LA CONTRALORÍA – GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA. **VIGESIMA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, Las partes convienen en incorporar al presente contrato las cláusulas excepcionales de determinación, interpretación y modificación unilaterales del contrato de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80. **PARÁGRAFO**: para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, LA CONTRALORÍA – GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA invitará por escrito al CONTRATISTA para lograr un acuerdo en la interpretación o modificación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrito de ello y la entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente mediante acto administrativo motivado. **VIGESIMA PRIMERA: RELACIÓN JURÍDICA**.- EL presente contrato se regirá por las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley Civil, la Ley Comercial, y al mismo tiempo se consideran incorporadas todas las formalidades y requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos

reglamentarios **VIGÉSIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**: Sin perjuicio de lo establecido en los Parágrafos 1 y 2 de la Cláusula décima sexta se prohíbe al CONTRATISTA subcontratar o ceder el contrato a cualquier título sin previa autorización escrita de la Contraloría. **VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN Y SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA.** Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan de este contrato a una audiencia de conciliación celebrada con intervención del Ministerio público presentada la discrepancia cualquiera de las partes podrá solicitar la conciliación fracasada ésta, las acciones que dimanen del presente contrato quedan sujetas a la ley colombiana y a la jurisdicción contenciosa administrativa. **VIGÉSIMA CUARTA: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** - El pago a que se obliga LA CONTRALORÍA – GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA por el presente contrato, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC-por parte de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **VIGÉSIMA QUINTA. INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDADES:** El representante legal manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir este contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en el Boletín de responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo establecido en Ley 610 de 2000. **VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se considera perfeccionado una vez suscrito por las partes y para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuéstales correspondientes. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar PARÁGRAFO: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a hacer llegar a la Gerencia Departamental de La Guajira de la Contraloría General de la República todos los documentos a que hubiere lugar. **VIGÉSIMA SEPTIMA: PUBLICACIÓN:** el presente contrato deberá publicarse conforme lo establece la Ley, requisito que se entenderá efectuado con el pago de los respectivos derechos. Estos gastos serán por cuenta del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA OCTAVA. - SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.** Se deja constancia que el Pliego de Condiciones forma parte integral del presente contrato. **VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** Una vez terminada la ejecución del Contrato, las partes contratantes procederán a efectuar la liquidación del mismo, dentro de los términos de ley. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma en Riohacha a los XXXX de 2026.

LA CONTRALORÍA

VANEZA DAZA APONTE
Gerente Departamental

EL CONTRATISTA.
Fecha de elaboración: xx/xx/2026
Proyectó: Monica L. Bedoya Grisales
Profesional Universitario
Revisó.Leyla Polo
Profesional Especializado,

CONTRALORÍA
General de la República

ANEXO No. 9

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO PARA EL PORTE Y USO DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y SUS ACCESORIOS EN LAS SEDES DE LA CGR A NIVEL NACIONAL

Lugar y fecha
Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA
Carrera 15 No 14B-49.
Avenida de los Estudiantes Riohacha- La Guajira

Referencia: No. GUJ-SA-01-2026. Compromiso de cumplimiento de protocolo para el porte y uso de armas, municiones, explosivos y sus accesorios en las sedes de la CGR a nivel nacional

[Nombre del representante legal o de la persona natural del Proponente], Identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de nombre del Proponente], manifiesto que:

Cumplir con todos los lineamientos establecidos en el protocolo para el porte y uso de armas, municiones, explosivos y sus accesorios en las sedes de la CGR a nivel nacional-Código: RSC-02-PT-001 Versión: 1.0 Fecha de Publicación en el Aplicativo SIGECI: 12/02/2024, en especial lo detallado a continuación:

Numeral 5, referente a Reglas y pautas de comportamiento y acción que indica que:

> *a. El personal de las empresas de seguridad que laboran en cada una de las sedes de la CGR, con apoyo de los medios de seguridad disponibles (incluido el binomio "guía y canino" donde aplique), debe revisar los bolsos, maletas y otros paquetes de las personas que ingresen a las instalaciones de la Entidad, cualquiera sea la calidad en la que ingresan: servidores públicos, contratistas o visitantes, siendo su obligación permitir la correcta revisión de los bolsos, maletas y otros paquetes que ingresen o salgan de las instalaciones, con el fin de evitar el ingreso de armas, municiones, explosivos y sus accesorios.*

b. La CGR, a través del personal de vigilancia, de la Policía Nacional u otros estamentos y cuando se considere necesario, podrá hacer revisión del contenido de los vehículos que se encuentran dentro de los parqueaderos de la Entidad cuando así lo estime conveniente, razón por la cual la persona que parquea el vehículo dentro de las instalaciones debe dejar la papeleta de contacto en un lugar visible –de preferencia en los vidrios del vehículo– para facilitar el contacto y posterior revisión. o de las instalaciones.

d. Las empresas de vigilancia a nivel nacional pueden portar armamento en las instalaciones de la Entidad, conforme los lineamientos emitidos por la USATI (numeral 6, literal f.), teniendo en cuenta la importancia de dicho armamento para la protección de los activos vitales de la Entidad (personas, bienes e información).

e. Los armerillos o TDB's (tubos de descarga balística) que, eventualmente, puedan estar presentes en las instalaciones de la CGR a nivel nacional son de uso privativo para la Fuerza Pública y las empresas de vigilancia que prestan servicios de seguridad a la Entidad.

i. En caso de que haya sospecha razonada sobre el ingreso o porte de armas en las instalaciones de la CGR, se debe informar de manera inmediata, así: En la Sede de Nivel Central, al personal de la fuerza pública con que se tenga convenio y se encuentre designado en las instalaciones o a los servidores públicos de la USATI, dependencia que se encuentra en el piso 3 de la Sede de Nivel Central. En caso de no existir convenio con la fuerza pública, se debe informar al personal de la empresa de vigilancia en la sede, quien solicitará el inmediato apoyo del personal de la Policía Nacional del cuadrante o zona respectiva. En las Gerencias Departamentales Colegiadas, al personal de la respectiva empresa de vigilancia, quien solicitará el inmediato apoyo del personal de la Policía Nacional del cuadrante o zona respectiva. (Subrayado nuestro).

El numeral 6 literal f) que indica que las "*Empresas de Vigilancia Privada a nivel nacional: Los integrantes de las empresas de vigilancia y seguridad privada que hayan sido contratados por la CGR para la seguridad de las edificaciones donde haya dependencias institucionales podrán portar armas de fuego de dotación empresarial en los alrededores y sitios específicos definidos en los contratos. Cuando requieran acceder al interior de las instalaciones en ejercicio de sus labores de vigilancia y cuidado, deben asegurar el arma y la munición, conforme los procedimientos que la empresa tenga establecidos y sean informados por el supervisor del servicio"*

El numeral 7. Referente a Roles y Responsabilidades indica En relación con la aplicación del presente protocolo, a continuación, se relacionan los principales roles y sus responsabilidades:

"…Personal de empresas de vigilancia Solicitar acompañamiento de la fuerza pública cuando exista sospecha razonada sobre el ingreso o porte de armas en las instalaciones de la CGR…".

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días ____ del mes de ____ de 20__.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

CONTRALORÍA
General de la República

ANEXO No 10

COMPROMISO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y RADICACIÓN EN SECOPII

Lugar y fecha Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA
Carrera15No14B-49. Avenida de los Estudiantes Riohacha-La Guajira

Referencia: Compromiso Facturación Electrónica y cargue en Secop II.

[Nombre del representante legal o de la persona natural del Proponente], Identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de nombre del Proponente], manifiesto que:

- Cumplir con todos los lineamientos establecidos en LA GUÍA PARA LA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN Del 16/12/2023
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “correo”, el buzón electrónico siif nación. factura_electronica@minhacienda.gov.codispuestoporel Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Que adicional a lo anterior y conforme a la normatividad vigente nos comprometemos a radicar las facturas que se generen en la plataforma Secop II.

En constancia de lo anterior firma este documento a los ( ) días del mes de ( ) de 2026.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.